

Expte. ALPE-01/99-AL.
Ayuntamiento de Fondón.
3.500.000 ptas.

Expte. ALPE-02/99-AL.
Ayuntamiento de La Mojonera.
3.500.000 ptas.

Expte. ALPE-03/99-AL.
Ayuntamiento de Lubrín.
3.500.000 ptas.

Decreto 11/1999.

Incentivos a la creación de empleo estable como consecuencia de la implantación de una jornada laboral máxima de 35 horas semanales.

J35H/3/99-AL.
Montajes Eléctricos Cima, S.L.
2.676.324 ptas.

Incentivos a la contratación a tiempo parcial indefinida.

TP-80/99-AL.
Copropietarios Bahía Serena S.L.
1.558.440 ptas.

TP-89/99-AL.
Zira Inmb-Financiación, S.L.
1.168.830 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de enero de 2000, por la que se da publicidad a la Resolución de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé, en sus artículos 20 y siguientes, la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras la solicitud correspondiente, se ha dictado la Resolución de delegación de competencias urbanísticas en el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba).

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente Resolución:

Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Torrecampo (Córdoba), en sesión celebrada el pasado día 12 de noviembre de 1999, solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal a la legislación urbanística correspondiente,

y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente Real Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación Provin-

cial, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de febrero de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 9 de febrero de 1999, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 29 de diciembre de 1999.- El Delegado, Pedro Fernández Mahedero.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01 16 31 01 14 760 00 61 A 0.

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD	CUANTIA	FECHA RESOLUCION
AYTO. TORRECAMPE	3.857.456 PTAS	10/06/1999
AYTO. DOS TORRES	6.000.000 PTAS	05/08/1999
AYTO. FUENTE LA LANCH	8.013.371 PTAS	21/05/1999
AYTO. LOS BLAZQUEZ	4.357.053 PTAS	10/06/1999
AYTO. LA CARLOTA	10.000.000 PTAS	10/06/1999
AYTO. VILLAFRANCA	4.000.000 PTAS	05/08/1999
AYTO. LA VICTORIA	7.908.088 PTAS	11/06/1999
AYTO. VILLAVICIOSA	4.000.000 PTAS	11/06/1999
AYTO. GUADALCAJAR	7.975.430 PTAS	23/06/1999
AYTO. EL GUIJO	8.000.000 PTAS	05/06/1999
AYTO. SANTAELLA	5.000.000 PTAS	05/08/1999
AYTO. ESPEJO	5.000.000 PTAS	05/08/1999
AYTO. FUENTE OBRERA	10.000.000 PTAS	05/08/1999
AYTO. CONQUISTA	1.942.093 PTAS	27/07/1999
AYTO DE VILLANUEVA DEL REY	8.000.000 PTAS.	02/12/1999
AYTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	7.980.800 PTAS.	14/12/1999
AYTO DE ALCARACEJOS	4.000.000 PTAS.	02/12/1999
AYTO DE ALGALILARIN	5.000.000 PTAS	02/12/1999
AYTO DE CARCABUEY	2.798.738 PTAS	02/12/1999
AYTO DE ENCINAS REALES	4.762.117 PTAS	02/12/1999
AYTO DE NUEVA CARTEYA	1.500.000 PTAS	02/12/1999

RESOLUCION de 1 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en 1999 al amparo de la norma que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999 ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 1999, que figuran en el Anexo de la presente Resolución al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- El Delegado, Domingo Chamorro Alvarez.

A N E X O

PROGRAMA: ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 19 DE FEBRERO DE 1996, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE ANDALUCIA

Aplicación presupuestaria: 01.16.31.01.41 74000 61A.8.

Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Beneficiario	Importe ptas.
Ayuntamiento de El Real de la Jara	11.893.044
Ayuntamiento de El Saucejo	4.509.640
Ayuntamiento de Los Corrales	16.535.386
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	17.861.528
Ayuntamiento de Martín de la Jara	16.536.385
Ayuntamiento de Villaverde del Río	11.735.083

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan, instrumentadas a través de convenios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que figuran en el Anexo de la presente Orden, instrumentadas mediante la suscripción de convenios.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- El Director General, Julián Santiago Bujalance.

A N E X O

1. Convenio específico suscrito con fecha 19 de diciembre de 1999 entre la Consejería de Agricultura y Pesca y la Universidad de Córdoba, que se encuadra en el Convenio Marco de Colaboración firmado el 19 de octubre de 1983:

Importe: Tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas).

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.00.741.00. 61A.8, código del proyecto 1999/000114.

Finalidad: Realización de los «II Encuentros Internacionales de primavera sobre desarrollo rural», especialmente orientados al estudio de la Agenda 2000, la nueva Iniciativa de Desarrollo Rural y el Reglamento Horizontal.

2. Convenio de colaboración suscrito el 15 de noviembre de 1999 entre el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) y el Instituto Social Agrario-Escuela Técnica Empresarial Agraria (Insaetea):

Importe: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas).

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.00.780.00. 61A.3, código del proyecto 1998/000586.

Finalidad: Realización de las «Jornadas sobre el futuro del desarrollo rural en el marco de las reformas de la Unión Europea», especialmente orientadas a facilitar el encuentro entre los responsables de los programas de desarrollo que actualmente están en marcha en Andalucía, la Administración Pública Autonómica y los Centros de Educación Superior, evaluar la incidencia del desarrollo rural en la creación de empleo, la cohesión territorial, la vertebración social y la conservación de la naturaleza, y conocer y analizar los futuros programas europeos de Desarrollo Rural.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de febrero de 2000, de declaración del parque periurbano Fuente La Zarza, en Hinojosa del Duque (Córdoba).

El monte denominado «Fuente La Zarza», de 315 ha, de extensión y de titularidad de la Junta de Andalucía, se encuentra situado en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), en la zona Oeste de la gran planicie de Los Pedroches. Su relieve llano de encinar adhesionado con siembras y pastizales ha sido utilizado tradicionalmente por las poblaciones cercanas como lugar de esparcimiento y recreo. Entre los valores naturales del espacio destaca la importante población de grullas que eligen este lugar como zona de invernada.